



## Junta interna

Julio A. Roca. Piso 10 Of. 1007

inate@indec.gov.ar

Tel. 4349-9529



25 de marzo de 2021.-

### ¿Cuánto debiera ser nuestro salario?<sup>1</sup>

**Actualizamos** el ejercicio de Canasta de Consumos Mínimos (o cuál debería ser nuestro salario mínimo), **con la finalidad de establecer la base salarial que un trabajador o trabajadora requiere para cubrir las necesidades de una familia tipo.** Este material debe utilizarse como un sólido **argumento** para que nuestros paritarios **exijan la reapertura de las paritarias y un piso salarial.**

**A este valor llegamos en base al uso datos oficiales publicados por el INDEC:**

*Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijos en edad escolar necesitó, en febrero de 2021, de \$ 88.729,1.- para satisfacer sus necesidades. Este valor se compone de \$ 30.009,1.- necesarios para adquirir una **Canasta Alimentaria Mínima** y de \$58.720.- para acceder a **otros bienes y servicios básicos.***

Las canastas utilizadas para este ejercicio **no son las utilizadas por el organismo para la medición de la pobreza, que este mes llegó a \$ 57.997.-<sup>2</sup> para una familia tipo, sino que son las llamadas “**Canastas de Consumos Mínimos**”** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Estas canastas indican un piso para que cada asalariadx esté en condiciones de cubrir las necesidades básicas de su núcleo familiar y, de esa manera, no ser susceptible de caer en la pobreza y en la vulneración de sus derechos básicos.

**Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio.**

**Se debe tener en cuenta que:**

Las “**Canastas de Consumos Mínimos**” **NO** implican un modelo de lo que sería una canasta óptima o deseable (que no puede surgir de un análisis estadístico, sino de una discusión social más integral acerca de los objetivos y valores a los que se aspira). **Éstos son valores de mínima.**

Para ver el anexo metodológico se les invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1P8t8q6-Z2jEG7HQw8qP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

<sup>1</sup> Datos actualizados a febrero de 2021.

<sup>2</sup> [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_03\\_211855DB54C4.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_03_211855DB54C4.pdf)

### ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$ 30.009,10	\$ 25.669,80	\$ 26.948,10	\$ 26.408,00	\$ 28.328,60	\$ 31.059,30
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 58.720,00	\$ 51.203,80	\$ 52.025,80	\$ 50.792,70	\$ 53.082,90	\$ 55.725,20
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 88.729,10	\$ 76.873,60	\$ 78.973,90	\$ 77.200,70	\$ 81.411,50	\$ 86.784,50

Por último, reiteramos todo lo planteado hace unos días en la actualización del ejercicio de pérdida salarial a febrero 2021.

*“Debido a la situación económico social que sufre nuestro país, es indudable que los sectores populares, lxs trabajadorxs, jubiladxs, y quienes reciben una ayuda del Estado, somos quienes sufrimos todo el peso de la crisis. En lo que tiene que ver con los salarios de los trabajadorxs estatales somos los más golpeados por los magros aumentos paritarios”.*

**En consecuencia, se muestra absolutamente necesario** que, para poder empezar a recuperar parte de lo perdido y sin renunciar a la deuda acumulada, se otorgue **un aumento de emergencia del 35% pagadero en una cuota**. Además, como ya lo hemos expresado, resulta imprescindible una política de precios que permita que los alimentos lleguen a las mesas familiares.

**Seguimos planteando la necesidad de que el Gobierno Nacional reconozca:**

- La deuda que el Estado mantiene con lxs trabajadorxs,
- Que el bono o suma fija que otorgó de \$4.000, sea extendido a lxs trabajadorxs precarizadxs,
- Discutir una pauta salarial que esté atada a la inflación y a las necesidades de lxs trabajadorxs. Lo contrario sería postergar la pérdida del poder adquisitivo de lxs trabajadorxs del sector.

**Seguimos manteniendo la exigencia de que el Estado empleador extienda el compromiso asumido en esta paritaria: la inmediata regularización del empleo precarizado con el pase a planta permanente, incluso para trabajadorxs que no tienen 5 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2020, como también a lxs monotributistas, que realizan tareas habituales y permanentes.**

Se recomienda leer la actualización mencionada anteriormente en:

[https://drive.google.com/file/d/1qFDTHH-pu5Y0dZavbfg\\_XR-RZHf5J9II/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1qFDTHH-pu5Y0dZavbfg_XR-RZHf5J9II/view?usp=sharing)